

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SUMINISTRO DE VALES DE COMIDA PARA EL MUSEO NACIONAL  
CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA (MNCARS)**

**1.- OBJETO**

El objeto del contrato para el que se establecen estas prescripciones técnicas, es el suministro de vales comedor. En concreto se reconoce a los trabajadores la percepción de los vales de desayuno/comida de conformidad con las normas que al efecto se establezcan por el MNCARS y de acuerdo con la normativa reguladora de dichos vales.

La necesidad a satisfacer por el presente contrato es abonar al personal del MNCARS una compensación de ayuda de desayuno/comida con respecto de una parte de costo del desayuno/comida que este hubiera de realizar con motivo del cumplimiento de su jornada de trabajo.

**3.- REQUISITOS TÉCNICOS.**

**3.1.- Condiciones del suministro.**

El MNCARS realizará el pedido de los vales de comida a través de su Departamento de Recursos Humanos. Este Departamento realizará un pedido anual inicial en el que se incluirá la lista de trabajadores beneficiarios de la ayuda, el departamento al que pertenecen, la cuantía en vales mensual a percibir por cada trabajador y el día del mes en el que se debe realizar la entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar mensualmente los vales de comida solicitados en la fecha marcada en la solicitud inicial. En todo caso, los vales solicitados se entregarán en la sede el MNCARS, sito en Calle Santa Isabel nº 52 de Madrid (C.P. 28012) antes del último día laborable del mes, excluido el sábado, o en cualquier otro punto de entrega que el Museo designe.

Tras el pedido anual inicial, el Departamento de RRHH se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria en el caso de comunicar incidencia en relación al pedido anual inicial ya formulado.

### **3.2.-Comisiones**

Las cifras de comisión máximas recogidas para los vales comedor determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior. El porcentaje máximo de comisión sobre los vales comedor será del 2%.

El porcentaje de la comisión ofertada se mantendrá durante el periodo de duración del contrato a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Quedan incluidos dentro del precio máximo los gastos relacionados de todos los elementos informáticos necesarios y cualesquiera otras herramientas o servicios que el adjudicatario considere necesarios para la prestación del suministro.

### **3.2. Características de los vales de comida.**

Los vales de comida:

- se entregarán en talonarios nominativos y agrupados por departamento.
- tendrán su correspondiente numeración y figurará el importe en cada uno.
- nunca podrán ser canjeados por dinero o por otras prestaciones distintas a las del servicio de comida.

En todo caso, la confección del vale se adaptará a los requisitos del MNCARS y al menos tendrán dos fraccionamientos sin coste adicional. Del mismo modo, se podrá cambiar el fraccionamiento solicitado a petición del Organismo.

#### 4.- OTRAS OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones señaladas en las prescripciones técnicas 3 del presente pliego, la entidad adjudicataria quedará obligada a los siguientes compromisos:

- Oferta de **seguro en caso de robo** por importe o formato de los talonarios, sin coste adicional.
- Procurar la **afiliación de todo restaurante** sugerido por el MNCARS y facilitar una relación actualizada de los mismos cuando se necesite.
- Reposición, sin coste adicional, de los **vales deteriorados** o parcialmente destruidos, previa presentación de los mismos y dentro de los plazos de caducidad acordados.
- Reposición, sin coste adicional, de los **vales perdidos** si no aparecen al cobro por parte del restaurante antes de la fecha de caducidad.
- Recepción de los **vales devueltos** no usados por el MNCARS con el fin de que sea reingresado su importe al Organismo.
- Modificación del fraccionamiento de los cheques sin coste adicional.

Madrid, 09 de febrero de 2015

Fdo.: Michaux Miranda Paniagua  
Subdirector Gerente

